



Las vinculaciones de esta sociedad con el Grupo ITPS no se circunscriben solo a la propiedad de las participaciones sociales, si no que los principales socios de este despacho fueron nombrados presidente y vicepresidente de PORT D'EMPURIABRAVA, S.A. Así consta en el protocolo 247 del notario José Vicente TORRES MONTERO de fecha 14/02/2007 mediante el cual se nombra a John WILLEKES MACDONAL presidente y consejero y a Jacob BROERS vicepresidente de la sociedad. En este protocolo figura el nombramiento de Jose María VILLALONGA CABARROCAS como vicepresidente de la sociedad, siendo esta la primera vinculación encontrada entre ambos.

Los socios del Grupo ITPS continuaron en el consejo de administración de esta sociedad hasta el 07/02/2012 cuando, mediante protocolo número 251 del notario José Vicente TORRES MONTERO, se cesó a Jacob BROERS y John WILLEKES MACDONAL de sus cargos y se nombró a José María VILLALONGA CABARROCAS como administrador único de la sociedad PORT D'EMPURIABRAVA, S.A.

Dados los antecedentes de utilización de la sociedad ARD CHOILLE B.V. como empresa pantalla, se considera de interés que estos hechos sean puestos en conocimiento de la O.N.I.F. por si de esta operativa se pudiera concluir que las personas físicas propietarias de las participaciones sociales de PORT D'EMPURIABRAVA S.A. hubieran utilizado la sociedad ARD CHOILLE B.V. para eludir sus obligaciones fiscales.

## 7. CONCLUSIONES

Con el presente informe se ha dado por prácticamente reconstruida la operativa del cobro de comisiones relacionadas con la compraventa de los inmuebles del Banco Santander. Se han identificado a las personas beneficiarias de los mismos y las estructuras societarias utilizadas.

A juicio policial queda acreditado que las personas físicas beneficiarias de los fondos se concertaron para, mediante la utilización de estructuras societarias



radicadas en terceros países y la subcontratación en cadena de los servicios solicitados, impedir que la Hacienda Pública fuese conocedora de la percepción de los mismos.

Para este fin habrían contado con el **asesoramiento de varios expertos y la puesta a su servicio de las sociedades MARWAY B.V. y ARD CHOILLE B.V. controladas por Jacob BROERS y John WILLEKEN MACDONALD a través del Grupo ITPS.**

Estas personas habrían recibido una **comisión por sus servicios del 2,2% del volumen total de fondos canalizados a través de esas sociedades lo que les habría reportado un beneficio de al menos 253,000EUROS.**

En cuanto a las personas físicas beneficiarias ha quedado constatado que **Oleguer PUJOL FERRUSOLA y Luis IGLESIAS RODRÍGUEZ VIÑA recibieron 5.089.512,63EUROS a través de la sociedad AEGLE INTERNATIONAL procedentes de la sociedad ARD CHOILLE B.V.**

En relación a las personas beneficiarias de los fondos canalizados a través de la sociedad **MARWAY B.V.**, se ha indicado que **formalmente** habrían sido **Gabriela DE LA ROSA MISOL**, a través de **BARCEM LTD**, y **José María VILLALONGA BARDELLA** al parecer a través de la sociedad **DAVENPORT TRADING GROUP LIMITED**.

Hay que destacar que entre toda la documentación que obra en este procedimiento **no existe un solo dato que indique que Gabriela DE LA ROSA realizó servicio de asesoramiento alguno en la operación** conocida como proyecto Brick. Este hecho, unido a que su actividad profesional es ajena a la propia de los gestores financieros o inmobiliarios, lleva a pensar que la designación de la misma como beneficiaria de parte de los fondos canalizados a través de **MARWAY B.V.**, no es más que la última medida de protección del beneficiario real de los mismos.

Para identificar a esta persona hay que acudir a las anotaciones realizadas por **Oleguer PUJOL** y que se adjuntan a este Informe, en las que se identifica a aquellos que realmente trabajaron para conseguir que el fondo por ellos representado fuera el designado para hacerse con los inmuebles del Banco Santander.



En el conjunto de las anotaciones se recoge que las dos personas de la familia DE LA ROSA que realizaron gestiones fueron Javier DE LA ROSA MARTÍ y su hijo Javier DE LA ROSA MISOL. La labor desarrollada por Javier DE LA ROSA MISOL sería la de nexo de unión entre el fondo de inversión y las personas que tendrían el acceso a las personas con capacidad de decisión en el BANCO SANTANDER. Una de estas personas serían su propio padre, Javier DE LA ROSA MARTÍ el cual consta que mantuvo conversaciones con los máximos responsable del Banco y, según consta en las anotaciones de Oleguer PUJOL "se mojó" en el asunto.

Hay que recordar el contexto temporal en el que se produjo esta compraventa y los procesos judiciales en los que estaba inmerso Javier DE LA ROSA MARTÍ. Durante los primeros meses del año 2008 Javier DE LA ROSA fue condenado a tres años de prisión por apropiación indebida de 68 millones de euros por el caso Gran Tibidabo, y a 4 años y 8 meses de cárcel por delitos continuados de apropiación indebida y falsedad en documento mercantil por el desvío de 17,4 millones de euros de la 'operación Croesus', causa derivada del 'caso KIO'.

Con la utilización de este entramado societario lograba ocultar su patrimonio, evitando así que tuviera que hacer frente con este a las responsabilidades económicas si resultara condenado, como así fue. En este punto se desconoce la situación procesal Javier DE LA ROSA MARTÍ y si hizo frente a la totalidad de sus responsabilidades.

Un papel similar desarrolló Jose María VILLALONGA BARDELLA con la salvedad de que esta persona tendría algún tipo de relación laboral con el propio Banco, ejerciendo de representante de la entidad en la realización de compraventas inmobiliarias en el mismo periodo temporal en el que se desarrolló la operación. Queda por aclarar si el mismo tenía algún tipo de poder de decisión en la designación de SUN CAPITAL PARTNERS como comprador de los inmuebles del BANCO SANTANDER siendo esta una cuestión relevante dado que, tal y como consta en la propuesta de servicios profesionales realizada por MARE NOSTRUM CAPITAL MANAGERS a INMOBILIARIA VICA, los honorarios a recibir por Jose María VILLALONGA se veían incrementados si conseguía que los inmuebles se vendieran a un precio inferior al tasado por PEARL GROUP.



Igualmente hay que recordar que las relaciones entre la familia VILLALONGA y el máximo responsable del área inmobiliaria del Banco Santander Serafín MENDEZ se remontan al menos al año 2006; en esa fecha se produjo la cesión de la concesión administrativa de explotación la Marina de Empuriabrava por parte una sociedad presidida por este último en favor de la sociedad PORT DÉMPURIABRAVA S.A. cuyas acciones son propiedad de ARD CHOILLE B.V. y cuyo administrador único es Jose María VILLALONGA CABARROCAS.

**El Inspector, Grupo XXII**

